



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -2024-MSS

Santiago de Surco, 25 ABR. 2024

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS:

El Memorandum N° 727-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 318-2024-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 263-2024-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 698-MSS que otorga un beneficio temporal y extraordinario para la regularización del pago de la deuda tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de la precitada Ley, señala que los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Mediante Ordenanza N° 698-MSS, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 26.03.2024, se aprobó otorgar un beneficio temporal y extraordinario para la regularización del pago de deudas tributarias, cualquiera fuera el estado de cobranza en que se encuentren, a través de mecanismos que aligeren la carga tributaria, accediendo de esta forma a ciertos descuentos, como la condonación de sus intereses o de las costas y gastos de procedimientos coactivos, así como de otros conceptos relacionados con el tributo adeudado. Conforme su Primera Disposición Final, la referida Ordenanza tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2024;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 698-MSS faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la ampliación del plazo de su vigencia, difusión y mejor aplicación de lo dispuesto en la referida ordenanza;

Que, mediante Memorandum N° 263-2024-GAT-MSS de fecha 22.04.2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Decreto de Alcaldía que propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 698-MSS hasta el 31 de mayo de 2024, a fin de continuar motivando el cumplimiento de los contribuyentes. A mayor abundamiento, la Gerencia de Administración Tributaria, indica que la norma propuesta permite al vecino de Santiago de Surco, mediante la aplicación de un beneficio temporal de manera excepcional y extraordinaria, para la regularización del pago de sus deudas tributarias, condonando sus intereses, costas y gastos, y multas tributarias, con la finalidad que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias ante esta Administración; además constituye un apoyo a los vecinos del distrito para la regularización de sus adeudos tributarios, logrará mejorar los niveles de recaudación de la deuda no corriente; asimismo, disminuirá la tasa de morosidad que se presenta en un sector de contribuyentes hasta la fecha, de tal forma que se incrementará la recaudación y se recuperarán las deudas tributarias tanto del Impuesto Predial 2024, como

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydieth Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
V°B°
Andrés Augusto Palomino Marquez



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 009 -2024-MSS

de los Arbitrios Municipales de ejercicios anteriores, con la finalidad de contar con ingresos que permitan a esta Institución cumplir con sus fines públicos. Finalmente, la norma brinda la oportunidad de poder regularizar las deudas tributarias con las mayores facilidades de condonación para todos los vecinos que concurren con el pago de sus adeudos tributarios, bajo determinadas condiciones establecidas en la Ordenanza N° 698-MSS;

Que, con Informe N° 318-2024-GAJ-MSS del 23.04.2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación del presente Decreto de Alcaldía, asimismo, considera que el mismo se encuentra exonerado de la pre publicación, conforme a lo dispuesto en el acápite 3.2 del numeral 3) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS, que establecen disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, toda vez que resulta innecesaria, por cuanto tal como lo señala la Gerencia de Administración Tributaria, la finalidad del proyecto es prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 698-MSS, que se encuentra orientada a otorgar beneficios para la regularización de deudas tributarias, constituyendo un beneficio a favor de los vecinos, siendo innecesaria la prepublicación de la prórroga; en ese sentido opina que resulta procedente la propuesta de prorrogar los alcances de la referida Ordenanza hasta el 31 de mayo de 2024, por lo que se deben elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que proceda a emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 727-2024-GM-MSS, la Gerencia Municipal con fecha 23.04.2024, solicita se emita el respectivo Decreto de Alcaldía que prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 698-MSS;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 698-MSS, que otorga un beneficio temporal y extraordinario para la regularización del pago de la deuda tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día 01 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Control Tributario, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munisurco.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar www.transparencia.gob.pe así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

